

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2021-00280-00
Referencia: PROCESO SOLICITUD DE GARANTIA MOBILIARIA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandados: OIDEN ERNESTO ZUÑIGA JIMENEZ

Visto el informé secretarial que antecede y la solicitud de la parte demandante de revocar el poder conferido a la doctor, DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO CC. 52.008.552, en igual sentido el representante legal solicita reconocer como nuevo apoderada judicial a la Doctora. KATHERIN LOPEZ SANCHEZ CC. 1.018.453.278 con tarjeta profesional 371970, a lo cual esta agencia judicial accederá a reconocerla como apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia, conforme a lo estatuido en el Art 76 C.G.P

RESUELVE:

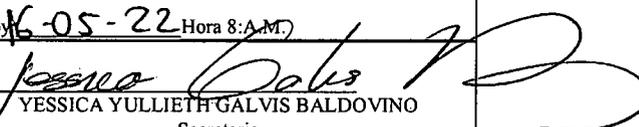
PRIMERO.- Aceptar que se le revoque el poder al apoderado judicial de la parte demandante doctora, DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO CC. 52.008.552 de conformidad a lo preceptuado en la parte motiva.

SEGUNDO- Reconocerle personería jurídica a la doctora KATHERIN LOPEZ SANCHEZ CC. 1.018.453.278 con tarjeta profesional 371970 C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, en el término del poder conferido, para actuar en el presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 047.
Hoy 16-05-22 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria